

CESION DE DERECHOS

En el cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, a los 16 días del mes de Abril del 2019, se procede a registrar la siguiente transferencia de acciones en el libro de acciones y accionistas de la COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE MIXTO HUASIPAMBA TRANSHUASIPAMBA, para lo cual comparecen de forma libre y voluntaria el Sr. **JOSÉ ENRIQUE MERCHÁN HERAS** con número de cédula **0102198488** casado con la Sra. **BLANCA AZUCENA MALLA HERAS** con número de cédula **0702588070** y, por otra parte Sr: **WILSON IVAN PIZARRO GUZMAN** (soltero) con número de cédula **0704139500**; quién otorga el poder general a la Sra. **SONIA SARITA GUAMAN GUAYLLASACA** con número de cédula **0103688719** para que lo represente, quienes convienen en celebrar la siguiente cesión de derechos de conformidad de lo que a continuación convienen.

PRIMERO ANTECEDENTES. Los cedentes JOSE ENRIQUE MERCHAN HERAS y BLANCA AZUCENA MALLA HERAS , manifiestan que son beneficiarios de DIEZ ACCIONES de un Dólar cada una, dentro de la compañía Anónima de Transportes de carga Huasipamba "Transhuasipamba" con domicilio en el cantón Santa Isabel con número de expediente 32937, con número de R.U.C. 0190321754001.

SEGUNDO. OBJETO.- Constando estos antecedentes el compareciente en calidad de CEDENTE tiene a bien CEDER, como en efecto así lo hace a favor del Sr. WILSON IVAN PIZARRO GUZMAN representado con poder general por la Sra. SONIA SARITA GUAMAN GUAYLLASACA , la totalidad de las acciones antes descritas, con todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponde en la Compañía Anónima de Transportes de Carga HUASIPAMBA "TRANSHUASIPAMBA". Sin reserva alguna y sin gravamen, a su vez que autoriza a su beneficiario a realizar todos los trámites necesarios tendientes al traspaso de dichas acciones.

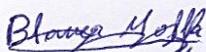
TERCERO.- ACEPTACIÓN.- Presente el CESIONARIO, el Sr. WILSON IVAN PIZARRO GUZMAN representado con poder general por la Sra. SONIA SARITA GUAMAN GUAYLLASACA, acepta esta cesión de derechos realizada a su favor, y estar de acuerdo con sus estipulaciones.



JOSE ENRIQUE MERCHAN HERAS
010219848-8



SONIA SARITA GUAMAN GUAYLLASACA
010368871-9



BLANCA AZUCENA MALLA HERAS
070258807-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010219848-8

APellidos y Nombres: MERCHAN HERAS JOSE ENRIQUE

Lugar de Nacimiento: AZUAY SANTA ISABEL

Fecha de Nacimiento: 1963-03-14

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: CASADO

Blanca Azucena MALLA HERAS





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR V43441444

APellidos y Nombres del Padre: MERCHAN LLIVISUPA JOSE OLMEDO

APellidos y Nombres de la Madre: HERAS MARIA EDELMIRA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-01-30

Fecha de Expiración: 2023-01-30

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FRANJA DEL CEDULADO: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA No. 0011 - 306 CERTIFICADO No. 0102198488 CEDULA No.

MERCHAN HERAS JOSE ENRIQUE

APellidos y Nombres

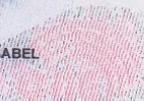
PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: SANTA ISABEL

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: SANTA ISABEL

ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070258807-0

APellidos y Nombres: MALLA HERAS BLANCA AZUCENA

Lugar de Nacimiento: AZUAY SANTA ISABEL

Fecha de Nacimiento: 1969-12-12

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Jose Enrique MERCHAN HERAS





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre: MALLA GUAILLASACA VICTOR MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre: HERAS GUAMAN JULIA CARMELINA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2013-01-30

Fecha de Expiración: 2023-01-30

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*

FRANJA DEL CEDULADO: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0011 F JUNTA No. 0011 - 111 CERTIFICADO No. 0702588070 CEDULA No.

MALLA HERAS BLANCA AZUCENA

APellidos y Nombres

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: SANTA ISABEL

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: SANTA ISABEL

ZONA: 1





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV: *[Signature]*



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



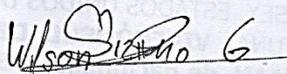
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

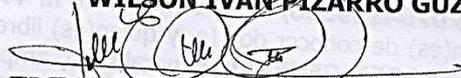
PODER GENERAL N° 606 / 2019

Tomo . Página 606

En la ciudad de NEWARK, ESTADO DE NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el 2 de abril de 2019, ante mí, EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **WILSON IVAN PIZARRO GUZMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0704139500, con domicilio en la 400 North 6th Newark, NJ 07107**, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SONIA SARITA GUAMAN GUAYLLASACA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0103688719**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder

a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


WILSON IVAN PIZARRO GUZMAN


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 2 de abril de 2019


EMMA REBECA TOAQUIZA TIPANTUÑA
VICECÓNSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.1
Valor: \$30,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010368871-9**

APellidos y Nombres: **GUAMAN GUAYLLASACA SONIA SARITA**

Lugar de Nacimiento: **AZUAY SANTA ISABEL**

Fecha de Nacimiento: **1982-04-22**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **SOLTERA**





INSTRUCCION: **BASICA** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** E334313242

APellidos y Nombres del Padre: **GUAMAN MERCHAN FROILAN PACIENTE**

APellidos y Nombres de la Madre: **GUAYLLASACA MARIA ROSA EMILIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2013-11-12**

Fecha de Expiración: **2023-11-12**

Director General: *[Signature]* Firma del Cedulao: *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No. 0001 - 068 CERTIFICADO No. 0103688719 CEDULA No.

GUAMAN GUAYLLASACA SONIA SARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**

CANTÓN: **SANTA ISABEL**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SAN SALVADOR DE CAÑARIBAMBA**

ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

